



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 051-2019-FEP-CONSUCOOP
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
(CONSUCOOP)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO DE 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 051-2019-FEP-CONSUCOOP

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
(CONSUCOOP)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO DE 2019

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/Nº 0330/TSC/2019

Licenciado
Fredy Espinoza Mondragón
Director Ejecutivo
Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 051-2019-FEP-CONSUCOOP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	12
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto N°. 174-2013 se reformaron varios artículos del Decreto N°. 65-87, que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras, en este sentido se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), teniendo como objetivos: dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, correspondiente al período fiscal 2018, se presentó formulado por un objetivo estratégico cuatro (4) objetivos operativos, cinco (5) productos finales y cinco (5) productos intermedios.

Objetivo Estratégico:

- Incrementar el Número de Cooperativas, Aplicando Normativas Prudenciales de Control y Riesgo para la Consolidación e Integración del Cooperativismo.

Objetivos Operativos:

1. Evaluar Supervisiones periódicas a las Cooperativas.
2. Elaborar Normativas para el Cumplimiento de las Cooperativas
3. Elaborar y Entregar la Inscripción de las Cooperativas.
4. Mejorar la Atención a los Afiliados y Cooperativas.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró con un único programa denominado “*Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo*”; con el fin de salvaguardar la estabilidad económica y financiera de las cooperativas supervisadas y reguladas mediante la aplicación de normas de control y riesgos.

La planificación institucional se presentó alineada con el Objetivo No.3 “*Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental*”; establecido en el **Plan de Nación y Visión de país**; y con el lineamiento estratégico de “*Aumentar la Generación de Empleo y Mejorar la Competitividad y Productividad*”, el accionar contribuye al cumplimiento del resultado “*Salvaguardar la estabilidad económica y financiera de las cooperativas supervisadas y reguladas mediante la aplicación de norma de control y riesgo*”.

con la revisión de la formulación de la planificación se establece que presenta una vinculación con su marco legal, porque en estos documentos se plantea un mandato constitucional que tiene la responsabilidad de velar por una sana y eficiente gestión legal, administrativa y financiera de las cooperativas mediante la implementación y aplicación de la legislación cooperativa,

procedimientos, normativa y medidas eficaces para la regulación supervisión y vigilancia y control, con la finalidad de salvaguardar los intereses de los afiliados.

En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:

- En su Planificación no se observa un objetivo específico o producto, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, sin embargo, los servicios que presta sobre las atenciones efectuadas por diversos trámites para informar, orientar y asesorar en materia cooperativa, no hace distinción de género y sobre las cuales genera información desagregada por género.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018 con base a sus cuatro (4) productos Finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
No. Producto	Descripción del Producto Final	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
1	Supervisiones a Cooperativas	Supervisión	120	126	105%
2	Normas de Control y Riesgo Publicadas en la Gaceta	Normas	8	4	50%
3	Certificación de Inscripciones Entregadas a Cooperativas	Certificaciones	200	696	348%
4	Atenciones Brindadas a Afiliados	Afiliados	6,000	7,242	121%
Promedio General de Ejecución					156%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Evaluación del POA del CONSUCOOP

En relación con el resultado de los productos finales evaluados de la gestión se comenta lo siguiente:

- **126 supervisiones realizadas a Cooperativas:** mediante este producto el Consejo de cooperativas, reporta las actividades de fiscalización efectuadas en este sector financiero. De las 126 supervisiones, 49 se efectuaron en el sector de cooperativas de ahorro y crédito y 77 de otros subsectores como ser: Producción Agrícola, Producción Pecuaria, Producción Acuícola, Producción Agropecuaria, Producción Artesanal, Producción Industrial, Agroindustrial o Agroforestal; según lo establecido en el artículo número 21 del Reglamento de la Ley del CONSUCOOP.

Los informes emitidos producto de las supervisiones se desarrollan mediante guías y programas establecidos, que permiten evaluar los aspectos que rigen el marco legal vigente del sector cooperativo, como ser: solvencia y estabilidad financiera; la adecuada administración y gestión; evaluación del riesgo crediticio, operativo y la gobernabilidad; se evalúan los resultados de auditorías externas e internas, entre otros.

La sobre ejecución obedeció a Seis (6) denuncias que recibió la institución y sobre las cuales la Junta Directiva del CONSUCOOP ordenó la intervención para efectuar supervisiones especiales, las cuales fueron las siguientes:

Por la Superintendencia de Ahorro y Crédito cuatro (4)

1. Cooperativa Mixta Empleados del Ministerio Público.
2. Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo.
3. Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega.
4. Cooperativa Mixta Empleados ENEE.

Por la Superintendencia de Otros Subsectores dos (2)

5. Fundación Cooperativa Ceibena limitada FUNDACOOPE,
6. Cooperativa Mixta Alternativa Solidaria Limitada (COMASOL).

- **4 normas de Control y Riesgo emitidas:** como parte de sus funciones de generar normativa prudencial que asegure el cumplimiento y prácticas de los principios del buen gobierno cooperativo, y que las cooperativas logren sus objetivos estratégicos y se garantice la confianza de sus afiliados y del público en general, se generaron las cuatro normativas siguientes:

1. Reformas a la Norma para Inversión y Utilización de los Recursos del Fondo de Estabilización Cooperativa (Acuerdo No. 01-06-21-2018).
2. Lineamientos Técnicos para Calificar a las Cooperativas y Federaciones de Ahorro y Crédito, que podrán ser receptoras de los fondos del Fondo de Estabilización Cooperativa (Acuerdo No. JD- 01-09-2018).
3. Norma para la Fusión, Incorporación y Liquidación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Acuerdo No. JD- 02-09-13-2018).
4. Reformas al Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cuenta de Ahorro Transitoria para efectos del Fondo de Estabilización Cooperativa. (Acuerdo No. JD-05-12-21-2018).

De acuerdo con la revisión de las notas explicativas la baja ejecución presentada en este producto se debió a que las cuatro normas no ejecutadas, están incluidas en el proyecto de reforma a “Ley de Cooperativas”, que no ha sido aprobada.

- **696 certificados de Inscripción emitidos:** CONSUCOOP como ente rector de la supervisión del sector cooperativo, debe tener un registro de las instituciones que son objeto de control.

La sobre ejecución del período 2018, se debió a la inscripción de 496 certificaciones cooperativas más registradas en el sistema cooperativo en los sectores como ser: Ahorro y

Crédito, Mixtas, Agroforestales, Agrícolas, Agropecuarias, Cafetaleras, Transporte, Vivienda, Federaciones, Consumo, Agroindustriales.

- **7,242 atención realizadas:** este producto reporta los servicios prestados a las instituciones afiladas y población general para informar, orientar y asesorar en materia cooperativa. Entre algunos servicios prestados están: venta de timbres; papel de seguridad; entrega de información sobre requisitos de inscripción; emisión de constancias y certificaciones, informes técnicos por reclamos y denuncias entre otros. La sobre ejecución se debe a la mayor demanda por parte de los interesados.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios, que fueron generados por CONSUCOOP por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas 2018; por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión documental a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las “*Supervisiones a Cooperativas*”, en donde se evidenció lo siguiente:

- La Superintendencia de Ahorro y Crédito y la Superintendencia de Otros Subsectores son las encargadas de realizar las supervisiones a cooperativas. Por cada supervisión se elabora un informe de fiscalización. Mediante la revisión del listado consolidado de los informes realizados y debidamente notificados a las diferentes cooperativas se constató la cifra reportada en el POA.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para el ejercicio fiscal 2018, fue por 52.1 millones de Lempiras, financiados con 36.1 millones de Lempiras con recursos propios, producto del cobro a las instituciones en las que se realizan las supervisiones; 15.9 millones de Lempiras por fondos de tesoro nacional. El presupuesto, presenta un incremento del 4% en relación al aprobado en el ejercicio fiscal 2017, este incremento se refleja básicamente en el rubro *Servicios Personales*.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto de gastos amplió las disponibilidades por 1.9 millones de Lempiras mediante dos (2) modificaciones presupuestarias, una aprobadas por el Consejo Cooperativo (recursos propios) y la segunda autorizada por la Secretaría de Finanzas (Tesoro Nacional); estas ampliaciones se asignaron para cubrir diversos gastos operativos y el pago intereses por préstamos adquiridos con el sector privado. El presupuesto vigente o definitivo fue por 54.0 millones de Lempiras.

La liquidación de la ejecución presupuestaria se presenta por 51.0 millones de Lempiras, que representa el 94% en relación con el presupuesto definitivo. El detalle de la ejecución presupuestaria por grupo del gasto se presenta a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	37,015,909.00	37,365,593.00	35,403,396.27	69.35%	95%
Servicios No Personales	11,052,965.00	11,948,680.00	11,576,743.79	22.68%	97%
Materiales y Suministro	1,570,408.00	1,090,908.00	862,559.45	1.69%	79%
Bienes Capitalizables	2,455,750.00	2,455,750.00	1,995,448.32	3.91%	81%
Transferencias y Donaciones	30,000.00	30,000.00	20,000.00	0.04%	67%
Servicio de la Deuda Publica	0.00	1,194,622.00	1,194,620.72	2.34%	100%
Total	52,125,032.00	54,085,553.00	51,052,768.55	100%	94%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del CONSUCOOP

Con relación a la liquidación por grupo del gasto de la gestión 2018 se comenta lo siguiente:

El grupo de **Servicios Personales** se observó que las mayores erogaciones se concentraron para el pago de sueldos y salarios, y demás colaterales; así como en los **Servicios No Personales** su mayor erogación fue en el pago de alquileres y derechos sobre bienes intangibles (edificio), pago de servicios comerciales y financieros (transporte, imprenta, publicaciones y reproducciones), servicios profesionales, servicios básicos, siendo coherente al rol institucional.

El grupo de **Bienes Capitalizables** fue orientado a la adquisición de muebles de oficina, acondicionamiento para la superintendencia y la sala de capacitación de la institución, equipo de cómputo, aplicaciones informáticas (compra de Firewall para seguridad), y transporte (compra de motocicleta).

La liquidación presupuestaria registró un saldo por 3.0 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las Notas Explicativas, se debió a:

- 1.9 millones de Lempiras en **Servicios Personales**; no se ejecutaron porque no se concretaron los ajustes salariales planificados, y fueron reprogramados para el año 2019.
- 460.3 miles de Lempiras en **Bienes Capitalizables** no se ejecutaron porque se declaró fracasado el proceso de contratación directa para la adquisición de un software “Sistema para Gestión del Proceso de Supervisión Cooperativo”, licencias y servicio de instalación, el cual sería utilizado para las Superintendencias de la institución.
- 371.9 miles de Lempiras en **Servicios No Personales** no se ejecutaron por remantes disponibles en pasajes y viáticos al exterior en vista que para el último trimestre no realizaron viajes al exterior.
- 228.3 miles de Lempiras en **Materiales y Suministros** no se ejecutaron remanentes de gastos operativos (elementos de limpieza y aseo, papel de escritorio, alimentos y bebidas, confecciones textiles), producto que la estimación de los mismos fue mucho mayor al gasto efectuado.

- 10.0 miles de Lempiras en **Transferencias y Donaciones** no se ejecutaron debido a que la estimación del gasto “*Ayuda Social a Personas*” fue mayor al valor ejecutado.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas(CONSUCOOP), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia, porque presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 156% en su Plan Operativo Anual y una ejecución del gasto de 94%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior, evidencia una deficiencia en la planificación, en sus procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que las instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso del expediente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; en relación a esta última se evidenció que las cifras de los resultados físicos no están acordes a las presentadas a éste Tribunal, como se señala a continuación:

En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, establece que la actividad de CONSUCOOP sobre la atención a afiliados, definió como *Informes Técnicos por Reclamos y Denuncias de Cooperativas elaborados*, la cual tuvo un cumplimiento de 54%, y a este Tribunal reportó esta actividad en función de *personas atendidas* que presentó una ejecución de 121%.

Cabe mencionar que el Expediente de Rendición de Cuentas de CONSUCOOP, presentado a éste Tribunal fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2018, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas(CONSUCOOP), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia porque presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 156% en su Plan Operativo Anual, con una ejecución del gasto de 94%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior, evidencia una deficiencia en la planificación, en los procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, se observó que sus objetivos estratégicos, objetivos operativos e indicadores de resultados, están vinculados a sus atribuciones legales de dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció su aplicación, porque en su Planificación no se observa un objetivo específico o producto, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, sin embargo, la institución expresa que sus servicios de atención al público para informar, orientar y asesorar en materia cooperativa, no hace distinción de género y sobre las cuales genera información desagregada por género.
4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, orientadas a realizar procesos de fiscalización al sistema cooperativo nacional. Esta institución presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que aumentaron el presupuesto aprobado. La liquidación de egresos registró un saldo por 3.0 millones de Lempiras, esta situación obedeció a que no se concretó un ajuste salarial planificado y porque se declaró fracasado el proceso de adquisición de un sistema informativo para las Superintendencias de la institución mejore las actividades de control.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de CONSUCOOP, con el fin de cotejar y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última se evidenció que las cifras ejecutadas en la actividad de la *atención a afiliados* no está acorde a las presentadas a este Tribunal.

Cabe mencionar que el Expediente de Rendición de Cuentas de CONSUCOOP, presentado a éste Tribunal fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2018, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para que instruya al Jefe del Departamento de Presupuesto:

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones del Presupuesto, que muestren de forma explícita la contribución de esta institución para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
2. Mantener evidencia de las acciones realizadas a lo interno y externo de la institución que permitan asegurar el ingreso de los resultados en las diferentes plataformas de los entes que ejercen un control y evaluación.

Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019